MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCÍON Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 757 - 2019-MPM/A

Moyobamba, 24 OCT. 2019

VISTO:

El Informe Técnico N° 020-2019-MPM/GM/GPPyDI/APEyE/RRPG, de fecha 15 de octubre de 2019; la Nota Informativa N° 2392-2019-MPM/GPPyDI, de fecha 15 de octubre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Constitución Política del Perú en sus artículos 197° y 199°, establece que "Las municipalidades promueven, apoyar y reglamentar la Participación Vecinal en el desarrollo Local", formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anual y bajo responsabilidad;

Que, con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo N° 53 señala: "Las Municipalidades se rige por presupuestos participativos como uno proceso que fortalece las relaciones del estado sociedad, dado a que permite que las autoridades y población define conjuntamente en que se debe invertir los recursos del Gobierno Regional o Local";

Que, mediante la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado peruano en proceso de modernización con la finalidad de mejorar la gestión pública y establece que las normas referidas a organización del estado requieren de la opinión técnica previa de la Secretaria de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM Aprueba la Política Nacional de Modernización de la gestión pública, a los esfuerzos por mejorar la gestión pública en el Perú son numerosos y de todo tipo, pero no necesariamente responden a una orientación estratégica y se desarrollan de manera aislada y desarticulada. Por tanto, no habrían cambiado sustantivamente el desempeño global del Estado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, se aprueba los "Lineamientos de organización del estado, con la finalidad que se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la población";

Que, con el Informe Técnico N° 020-2019-MPM/GM/GPPyDI/APEyE/RRPG, de fecha 15 de octubre de 2019, el Especialista en Planeamiento, Estratégico y Estadística, solicito al Gerente de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Institucional, la conformación del

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 757- 2019-MPM/A

equipo técnico y aprobación del plan de trabajo para la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, el mismo que concluye por el mismo concepto solicitado, conforme a lo dispuesto según el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, "Lineamientos de Organización del Estado", en ese sentido se recomienda que el presente informe se remita a la Gerencia Municipal, para que su judicatura de conformidad a lo solicitado mediante acto resolutivo; de conformidad con el inciso N° 16 del artículo N° 56 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, aprobado por Ordenanza Municipal N° 333-2016-MPM/A, establece como parte de la función del área de Planeamiento Estratégico y Estadística y Desarrollo Institucional, formular, revisar, actualizar y emitir opinión técnico de las directivas que norman acciones de carácter general y especifico de la Municipalidad Provincial y sus órganos desconcentrados, de conformidad con la normativa vigente;

Que, con Nota Informativa N° 2392-2019-MPM/GPPyDI, de fecha 15 de octubre de 2019, el Gerente de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Institucional, se dirige a Gerente Municipal, solicitando conformación del equipo técnico y aprobación del plan de trabajo para la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), de la Municipalidad Provincial de Moyobamba;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas en el artículo 20°, numeral 6 y 28 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, al Equipo Técnico para modificar el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, en base al Decreto Supremo 054-20118-PCM-2018; que estará conformado de la siguiente manera:

FUNCIONARIOS	CARGO
Presidente del Equipo Técnico	Gerente de Planeamiento, Presupuesto Y Desarrollo Institucional
Secretario Técnico	Especialista del Área de Planeamiento Estratégico y Estadística
Equipo	1. Representante del Consejo Provincial 2. Representante del Despacho de Alcaldía 3. Representante de Gerencia Municipal 4. Representante Área de Planeamiento Estratégico y Estadística 5. Representante del Área de Presupuesto 6. Representante de Oficina de Programación e Inversiones 7. Representante del Área de Cooperación Técnica 8. Representante del Área de Relaciones Públicas y Comunicaciones 9. Representante de Oficina de Gestión de las personas 10. Representante de Oficina de Logística 11. Representante de Unidad de Control Patrimonial 12. Representante de Unidad de Contabilidad 13. Representante de Unidad de Tesorería 14. Representante de Oficina de Tecnologías e Información 15. Representante del Área de Educación, Cultura, Deporte y Recreación. 16. Representante del Área de Participación Ciudadana 17. Representante de Oficina de Registro y Estado Civil

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 757 - 2019-MPM/A

	18. Representante de Sub Gerencia de Programas y Servicios Sociales 19. Representante de Sub Gerencia de Inclusión e Igualdad de Oportunidades 20. Represente de Unidad de Licencia de Funcionamiento 21. Representante de Sub Gerencia de Desarrollo Empresarial y Productivo 22. Representante de Sub Gerencia de Desarrollo Comercial y Servicios 23. Representante de Sub Gerencia de Desarrollo Turismo y Artesanal 24. Representante del Área de Recursos Naturales 25. Representante del Área de Ornato, Parques y Jardines 26. Representante del Área de Gestión Territorial 27. Representante del Área Técnica Municipal de Agua y Saneamiento Rural 28. Representante del Área de Saneamiento Ambiente 29. Representante de Sub Gerencia de Planeamiento Territorial, Transporte y Control Urbano 30. Representante de Sub Gerencia Estudios, Proyectos y Obras Publicas 31. Representante de Oficina de Fiscalización 32. Representante de Oficina de Seguridad Ciudadana

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR, el Plan de trabajo para modificaciones del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), y conformación del Equipo Técnico de la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a los Miembros Integrantes del Equipo Técnico; asimismo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas para conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGION SAN MARTIN
ALCALDIA
SR. GASTELO HUAMAN CHINCHAY
ALCALDE